REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2021

Rad.: 110014003061 2019 00108 00

De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante el día 24 de septiembre del 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordenar la entrega del mismo a la parte ejecutada, con las constancias pertinentes, así como la entrega de dineros que le fueren descontados producto de las medidas cautelares decretadas y practicadas, previa revisión de remanentes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Archívese el expediente dejando las constancias y desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado 084
La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. fijado hoy
27 OCT 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
María del Pilar Naranjo Ramos
Secretaria

MGV

Escaneado con CamScanner